

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 14/07/2021, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 de junio de 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 de junio de 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”.

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de fecha 28/05/2020).

CONVOCATORIA: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117 de fecha 20/06/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 117 de fecha 20/06/2019). Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20/08/2019).

GALP:	PONIENTE ALMERIENSE
Medida:	LA.4.2. Infraestructuras y equipamientos vinculados a bienestar social y Empleo
N.º de expediente:	412AND60031
Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
DNI/NIF:	P0410400F
Título del proyecto:	ADAPTACIÓN PARCIAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE BALERMA PARA USO SOCIOCULTURAL

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 20 de junio de 2019 en el BOJA núm. 117 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 21 de junio y terminaba el 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Poniente Almeriense ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

CUARTO. Con fecha 15 de julio de 2021 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las EDLP en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 31 de marzo de 2023, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 17 de marzo de 2023.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

Poniente Almeriense a 14 de abril de 2022



Fdo.: Jorge García Luján
GALP PONIENTE ALMERIENSE

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A
“PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”**

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND60031

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme al artículo 51 Orden 19 junio 2017)	OBSERVACIONES
Desglose del concepto de inversión “Adquisición de mobiliario”.	
Justificación de la certificación de la partida “Mobiliario”.	
- Relación de los equipamientos subvencionados, indicando marca, modelo y número de serie o referencia.	